

# ACTA DE TERMINACIÓN

Código: GCI-MC.CDR01-200.F15

Versión: 0.0

Página 1 de 2

# REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO No:	114 DE JUNIO 02 DE 2.017					
OBJETO:	APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS RUITOQUE, COLINAS Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER					
VALOR INICIAL:	\$ 4.000.000					
VALOR ADICIONAL	\$0					
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO					
CONTRATISTA:	DIEGO ARMANDO SOTO MANTILLA C.C. 1.095.790.562 DE FLORIDABLANCA SANTANDER					
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO					
FECHA DE INICIACION:	SIETE (07) DE JUNIO DE 2.017					
FECHA DE TERMINACION	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2.017					
MUNICIPIO:	PIEDÈCUESTA, SANTANDER					
OFICINA GESTORA:	DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES					

### **ACTA DE TERMINACIÓN**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor DIEGO ARMANDO SOTO MANTILLA; identificado con cedula de ciudadanía. No C.C. No. 1.095.790.562 de Floridablanca Santander quien comparece en Nombre Propio, como contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 114 DE 2017 cuyo objeto es: "APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS RUITOQUE, COLINAS Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."

## CONSIDERANDO

- Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 114 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
- Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 17A00295 de fecha Mayo 19 de del 2017 y RP. No. 17A00341 de fecha 02 de Junio del 2017.
- Que según el acta de pago final de fecha Nueve (09) de Agosto de 2.017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 07 de Junio al 06 de Agosto de 2017.
- 4. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo octava del contrato No. 114 de 2017 en consentimiento del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios se prescindió de realizar liquidación del contrato.
- 5. Que de Acuerdo contrato No. 114 de 2017 firmado el día 02 de Junio de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

ELABORO	FECHA	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	25/05/2016		26/05/2016	Comité de Calidad	26/05/2017



## ACTA DE TERMINACIÓN

Código: GCI-MC.CDR01-200.F15

Versión: 0.0

Página 2 de 2

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES			
			Vr/ EJECUTADO		Vr/PRESUPUESTADO	
-		CONTRATO #114 DE 2017			\$	4.000.000,00
1	07/06/2017	ACTA DE INICIO				
2	11/07/2017	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$	2.000.000,00		
3	09/08/2017	ACTA DE PAGO FINAL	\$	2.000.000,00		
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SUB- TOTAL	\$	4.000.000,00		
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$			
		SUMAS IGUALES	\$	4.000.000,00	\$	4.000.000,00

#### a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 114 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

#### b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 114 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **DIEGO ARMANDO SOTO MANTILLA**, identificado con cedula número C.C No 1.095.790.562 de Floridablanca Santander, quien actúa como Contratista", con el fin de suscribir el acta de Terminación y Lliquidación del contrato No. 114 de 2017 cuyo objeto es: "APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS RUITOQUE, COLINAS Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 114 de 2017

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Diecisiete (17) días de Agosto del 2017.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Gerente

Piedecuestana de servicios Públicos ESP

DIEGO ARMANDO SOTO MANTILLA

C.C 1.095.790.562 DE FLORIDABLANCA

Contratista

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria Director operativo

Reviso Aspecto Jurídico: Catalina Caicedo Otálora Apoyo Dirección Técnica y de Operaciones

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	25/05/2016	Director Administrativo y Financiero	26/05/2016	Comité de Calidad	26/05/2017